Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Las alcabalas el año pasado de mill y seiscientos y quarenta y quatro por cuenta de lo que dellas deve pague a la parte de gaspar de franquis treinta y dos mill ochocientos y dos maravedis que es la mitad de la rrenta del dho juro del dho año de quarenta y quatro porque la otra mitad se a balido de la suma de la media anata = y asimesmo pague a la parte del dho gaspar de franquis diez mill nuebecientos y treinta y siete maravedis y medio que es la mitad del primer tercio que se le deve del dho juro y rrenta que asimesmo se manda pagar por la dha rreal sobre carta del año pasado de seiscientos y quarenta y sinco porque la otra mitad se a balido su mag.d della de la media anata lo qual pa[illegible] como arrendador que asimesmo a sido de las alcabalas a su mag.d por tenesientes en esta ciu.d el año pasado de mill y seiscientos y quarenta y sinco = que con estos acuerdos y rrecados originales y carta de pago de parte lijitima tomando la rrazon el contador se le rresiviran y pasaran en cuenta en la que diere de las dhas alcabalas de los dhos dos años de quarenta y quatro y quarenta y sinco sin otro rrecado alguno

Leyose una petision del dotor francisco rodriguez en que dize que a sido y asiste a visitar los enfermos de los pital de esta ciu.d y a la visita de los navios que entran en este puerto por la peste y aviendose cometido a el s.r don alonso clara[illegible] como mayordomo del dho ospital